

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 485

Rad: 2021-00088-00

Demandante: JORGE WILLIAM MUÑOZ ARIAS

Demandado: JOSE OTONIEL CARVAJAL ZULUAGA
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Proceso: Pertenencia

Atendiendo a que los trámites notificados en el proceso de referencia, se surtieron correctamente, siendo notificado el demandado JOSE OTONIEL CARVAJAL ZULUAGA bajo los parámetros del Decreto 806 del 2020, hoy Ley 2213 de 2022, quien dentro del término de Ley no contestó la demanda ni propuso excepciones. Igualmente, las personas Indeterminadas fueron debidamente representadas por el Curador Ad-litem, el Despacho FIJA como fecha para la inspección judicial, conforme a lo contenido en el artículo 375 del C.G.P., en donde se practicarán las actividades previstas para el artículo 372 y 373 del C.G.P, el día 29 de Julio de 2022 a las 8:00 A.M. Allí mismo se decretarán las pruebas que se crean pertinentes.

Para el acompañamiento técnico de la inspección judicial, se designa al topógrafo IVAN ALONSO OSORIO FRANCO como perito, a efecto de que se realice la verificación y actualización de linderos. Notifíquese la designación y désele posesión legal. Requírasele para que presente relación de gastos de pericia previos, si a ello hay lugar.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 93

De la presente fecha. 29-06-2022

Secretario 